



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2022-MPPA-A.

Aguaytía, 23 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Informe N° 0086-2022- GDSE-MPPA-A, de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico dirige al Despacho de Alcaldía de la MPPA-A cuyo asunto refiere: "Solicito se declare día no Laborable el 25/02/2022";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que "*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)*", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese sentido, respetar el contenido primordial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, conforme a lo establecido en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - "*Los gobiernos locales gozan de Autonomía, política y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, en atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sugiere declarar como día no laborable compensable el día viernes 25 de febrero del 2022, en mérito al "XII FESTIVAL DEL CARNAVAL AGUAYTIANO 2022", sugiriendo que, el viernes 25/02/22 el despacho de Alcaldía, tenga a bien DECRETAR "Día festivo no laborable", con ocasión del día central del carnaval Aguaytiano, en la jurisdicción del Distrito de Padre Abad, conforme a las normas legales vigentes, debiendo extenderse la misma a las instituciones públicas y privadas del Distrito de Padre Abad, como expresión para fomentar el turismo local y nacional, debiendo las entidades privadas en adecuar dicha situación a las normas legales referentes a su régimen.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972,





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, el día viernes de 25 de febrero del 2022, DIA FESTIVO NO LABORABLE, COMPENSABLE, en toda la jurisdicción del Distrito de Padre Abad, por constituirse en el día central del XII FESTIVAL DEL CARNAVAL AGUAYTIANO 2022, debiendo extenderse la misma, a las instituciones públicas y privadas del Distrito de Padre Abad, como expresión para fomentar el turismo local y nacional, debiendo las entidades privadas adecuar dicha situación a las normas legales referentes a su régimen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática para la publicación en la página del portal Web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y, a la Oficina de Imagen Institucional para difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Sra. Nirma Alegria Torres
ALCALDESA/(e)